

CONVOCATORIA

INFRAESTRUCTURA PARA CENTROS DE ACONDICIONAMIENTO PECUARIO 2013

El Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), en su carácter de Instancia Ejecutora de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) de la Subcomponente de Infraestructura para Centros de Acondicionamiento Pecuario, del Componente Manejo Postproducción.

CONVOCA

OBJETIVO ESPECÍFICO: Apoyar la estandarización de los hatos para facilitar su comercialización y la realización de subastas, mediante apoyos complementarios para infraestructura y equipamiento que preferentemente sean complementarios a un rastro administrado por una autoridad estatal y/o municipal.

POBLACIÓN OBJETIVO:

Personas físicas y morales, que se dediquen a actividades de producción pecuaria que requieran acopiar, seleccionar y acondicionar animales, así como los centros de sacrificio de administración municipal que requieran complementar sus procesos de sacrificio.

La cobertura,

es nacional, priorizando a los estados del Sur-Sureste (Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán).

I. CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO DEL ICAP 2013:

CONCEPTO DE APOYO	MONTOS MÁXIMOS
Infraestructura.	Hasta el 49% de la inversión sin rebasar los \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.). Asimismo para obra civil será de hasta \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N) el metro cuadrado de construcción.
Equipamiento.	Hasta el 49% de la inversión sin rebasar los \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).
Servicios para Certificaciones.	Hasta el 49%, sin rebasar los \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Para laboratorios hasta el 30%, sin rebasar los \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

En aquellos proyectos de Infraestructura para Centros de Acondicionamiento Pecuario Municipales, el proyecto deberá contar la participación de inversión estatal y/o municipal, así como de usuarios y socios del mismo.

Los montos y conceptos de apoyo se otorgarán como complemento de las inversiones realizadas por el solicitante. En ningún caso los apoyos se podrán ocupar para la adquisición de vehículos, construcción de oficinas, bardas perimetrales, realizar otros pagos, abonos, o fines diferentes a los establecidos en el artículo 17 o contravenir lo señalado en el artículo 58 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013.

Los diferentes subcomponentes son mutuamente excluyentes y el monto máximo de apoyo por persona física o por socio activo de pleno derecho de la persona moral es de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), asimismo el monto máximo por proyecto sumando los distintos conceptos de apoyo descritos anteriormente, no podrán exceder los \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.). Para los Rastros TIF municipales acompañados por un Centro de Acondicionamiento Pecuario tendrá un tope máximo de \$25'000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.).

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS GENERALES:

1. Serán elegibles para obtener los apoyos de los programas y sus componentes, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- Las solicitudes de pre-registro se ingresarán al portal <http://www.suri.firco.gob.mx>.
- Presenten la solicitud de apoyo correspondiente, acompañada de los requisitos generales y los específicos del Componente.
- Estén al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo X del Título II de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA para 2013;
- No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen que se dupliquen apoyos o subsidios, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA para 2013, y
- Cumplan los criterios y requisitos específicos establecidos para el ICAP en las Reglas de Operación disponibles en el portal del FIRCO <http://www.suri.firco.gob.mx>, y demás disposición aplicable.
- No son elegibles de recibir apoyos del Componente Manejo Postproducción en el presente ejercicio fiscal, los beneficiarios que no cumplan con lo establecido en el Artículo 2 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013, y que hayan recibido apoyos en el 2011 y 2012 por parte del Componente Manejo Postproducción, en cualquiera de sus subcomponentes, con excepción del subcomponente de Infraestructura Rastros TIF, sólo se podrá incluir dos únicos apoyos para conceptos diferentes (equipamiento o infraestructura).

2.- Los requisitos generales que deberán presentarse adjuntos a la solicitud de apoyo correspondiente se establecen en las Reglas de Operación. Artículo 3, y son:

PERSONAS FÍSICAS	PERSONAS MORALES
Ser mayor de edad y presentar, original con fines de cotejo y copia simple de:	Presentar original con fines de cotejo y copia simple de:
a) Identificación oficial, (que el nombre coincida con el registrado en la CURP); b) CURP; c) Comprobante de domicilio fiscal del solicitante. d) Identificación oficial del representante legal, en su caso; e) CURP del representante legal, en su caso; f) Comprobante de domicilio del representante legal, en su caso; g) Poder general del representante legal para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio, en su caso.	a) Acta constitutiva y, en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos; b) RFC; c) Comprobante de domicilio fiscal; d) Acta notariada de la instancia facultada para nombrar a las autoridades o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio; e) Identificación oficial del representante legal. f) CURP del representante legal; g) Relación de Socios de la organización solicitante

Para mayor información y detalle de los puntos anteriores: consultar las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA en las siguientes direcciones: <http://www.sagarpa.gob.mx> y/o <http://www.firco.gob.mx>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

II. LOS CRITERIOS Y REQUISITOS DE SOLICITUD SE PRESENTAN EN EL SIGUIENTE CUADRO:

CRITERIO	REQUISITO
A) Que se presente proyecto de inversión que genere integración vertical, dentro de la cadena de valor.	I. Escritura pública o cualquier instrumento jurídico que acredite la legal propiedad o posesión del predio en donde se ejecutará el proyecto, a nombre del solicitante, debidamente protocolizado y registrado (o en su caso, el documento que demuestre que ha iniciado dicho registro) ante el Registro Público de la Propiedad o Registro Agrario Nacional, según corresponda. El instrumento jurídico que acredite la legal propiedad o posesión del predio en donde se llevará el proyecto deberá contar con vigencia de por al menos diez años. II. Proyecto de Inversión conforme a lo señalado en el Anexo XLIII o la metodología de evaluación utilizada por FIRA o Financiera Rural para otorgar un financiamiento, información que deberá entregarse en forma impresa y en archivo digital en un disco compacto (cd) formato PDF®. Tratándose de solicitudes cuyo monto máximo (de inversión total del proyecto) sea de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N), la información del proyecto podrá entregarse conforme al guión de Proyecto simplificado consignado en el Anexo V de las presentes Reglas de Operación. El interesado podrá presentar otros elementos técnicos adicionales que demuestren ventajas competitivas de su proyecto de inversión. III. Para el caso de las personas morales, se recomienda que el solicitante acceda al SURI-FIRCO, y proceda a capturar, o "cargar" en archivo de Excel, la Relación de Socios personas físicas (directos o indirectos, siendo los socios indirectos los de personas morales socias) de la organización solicitante, siguiendo el procedimiento ahí indicado. Esto le permitirá validar en el mismo SURI la relación de las CURP de los socios personas físicas, y así verificar que no existen errores en dichos datos que retrasen la atención a su solicitud; en caso de no realizar la carga y validación de socios integrantes de la organización en el SURI-FIRCO, el solicitante entregará con su solicitud disco compacto con copia electrónica del archivo en Excel con la mencionada Relación de socios directos e indirectos de la organización, en la cual se incluya la CURP de los mismos. IV. Los proyectos deberán ser canalizados y presentados por organizaciones ganaderas con registro vigente en el Registro Agrario Nacional, así como por autoridades municipales o estatales preferentemente como complemento de un Rastro TIF Tipo municipal o regional.
B) Que el solicitante demuestre solvencia y el aseguramiento de la inversión.	I. Presentar estado de cuenta bancaria y en su caso, contrato de crédito a nombre del solicitante ante un intermediario financiero, carta de intención de crédito emitida por un intermediario financiero, o contrato de crédito con proveedores, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad o protocolizado ante Notario Público con la finalidad de demostrar liquidez para hacer la aportación de su contrapartida. II. Carta compromiso en escrito libre, donde se señale el compromiso de asegurar las inversiones correspondientes en caso de resultar beneficiario. Dicha carta identificará los conceptos a asegurar en los que se incluirá la infraestructura, maquinaria y equipamiento que se pretende sean apoyados con recursos federales, el periodo de aseguramiento y la compañía aseguradora. En caso de Financiera Rural y FIRA el seguro se aplicará conforme a la normatividad crediticia del acreditante. III. Presentar el último estado financiero. Las personas físicas o morales, que de acuerdo con el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación obligadas a dictaminar los estados financieros por Contador Público certificado deberán presentar el último estado financiero dictaminado y de no ser el caso, deberán presentar los estados financieros del ejercicio inmediato anterior debidamente firmados por el representante legal, acompañados de la firma y copia simple de la cédula del contador responsable de la verificación.
C) Que los proyectos cuenten con buenas practicas.	I. Para los Centros de Acondicionamiento Pecuario municipales, el proyecto de inversión deberá contemplar un Programa permanente de capacitación dirigido a los usuarios y administradores del Centro de sacrificio, avalado por SENASICA.

Inicio Anticipado de Inversiones.

La construcción o instalación de infraestructura, así como la adquisición de equipo nuevo realizadas con anterioridad a la autorización del apoyo podrán ser reconocidas siempre que se hayan iniciado en forma posterior a la primer apertura de ventanilla, siendo condicionante que los interesados demuestren documentalmente al momento de presentar su solicitud que cuentan con liquidez para realizar el proyecto, de acuerdo a lo dispuesto en la fracción II inciso b), subinciso i) del artículo 17 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2013, y que para la comprobación de las inversiones propuestas a ser reconocidas, el beneficiario presentará en su caso, factura o factura electrónica, ambas conforme al esquema vigente del Servicio de Administración Tributaria, expedidas de acuerdo con los requisitos fiscales de dichas inversiones con fecha posterior a la primer apertura de ventanillas, sin menoscabo de la verificación que la Instancia Ejecutora lleve a cabo para tal efecto, lo anterior, no implica la autorización de los apoyos solicitados, ni la obligación de asignar recursos por tal motivo. Se recomienda que el solicitante notifique a la Instancia ejecutora previamente al inicio de las inversiones, para que ésta realice la visita previa para conocer la situación del sitio "sin proyecto".

En todos los casos los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del componente.

III. EXCLUSIONES: No se otorgarán apoyos para los siguientes conceptos:

- La compra de tierras;
 - La compra de equipo y maquinaria usada;
 - La compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo que sea de línea o por pedido prefabricado, salvo adquisición de vehículos nuevos de transporte terrestre de carga chasis desde 2.5 toneladas y hasta 22 toneladas;
 - La compra de remolques para el traslado de especies de competencia deportiva o de eventos de gala;
 - Materias primas, insumos o capital de trabajo;
 - El pago de pasivos;
- Las demás que no correspondan a los conceptos de apoyo de cada componente.

IV. VENTANILLAS DE ATENCIÓN Y REGISTRO DE SOLICITUDES:

GERENCIAS ESTATALES DEL FIRCO. Directorio en www.firco.gob.mx

Como Instancia Ejecutora de la SAGARPA para el Subcomponente de Infraestructura para Centros de Acondicionamiento Pecuario 2013 (ICAP), cada una de las Gerencias Estatales del FIRCO participará como ventanilla para la recepción de solicitudes y su atención de conformidad con la normatividad aplicable y con los procedimientos para la operación de programas o subcomponentes que ha establecido o determine esta Instancia Ejecutora.

V. PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y EN SU CASO, ASIGNACIÓN DE FOLIO.

Fecha de apertura de ventanilla: 25 de febrero de 2013.

Fecha de cierre de ventanilla: 26 de abril de 2013.

VI. HORARIO DE ATENCIÓN: De las 09:30 a las 15:00 horas

Las organizaciones interesadas en participar en Centros de Acondicionamiento Pecuario 2013 iniciarán en el SURI-FIRCO ubicado en la página www.firco.gob.mx el registro de su solicitud siguiendo el procedimiento establecido en dicha página; al concluir el registro de la solicitud y obtener el "número de control" de la misma, el representante legal de la organización solicitante se presentará en la ventanilla de recepción de solicitudes de la Gerencia Estatal del FIRCO, donde entregará debidamente requisitada la solicitud y la documentación con la que soporte el cumplimiento de los criterios y requisitos. Se recomienda al solicitante "subir" al SURI-FIRCO copia electrónica en formato pdf de la documentación que está entregando incluyendo su solicitud, o entregar dicha copia electrónica en disco compacto junto con su solicitud, en la ventanilla.

En caso de que la solicitud no contenga los datos o no se cumplan los requisitos aplicables, se deberá prevenir al solicitante mediante publicación en la ventanilla correspondiente y la página electrónica de la Instancia Ejecutora, identificando el trámite por su número de folio y por una sola vez, para que subsane la omisión en un plazo no mayor de 10 días hábiles, contados a partir del día de la notificación, por lo que transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención se tendrá por no presentada la solicitud. Una vez que el solicitante presente completos los requisitos, se continuará con el trámite.

Página Electrónica en Internet: <http://www.firco.gob.mx>,
Gerencias Estatales del FIRCO: <http://www.firco.gob.mx>
Dirección Ejecutiva de Apoyo a los Agronegocios.

Domicilio: Av. Cuauhtémoc 1230, pisos PH; Col. Santa Cruz Atoyac; Del. Benito Juárez; C.P. 03310, México D.F.
Teléfonos: (55) 50 62 12 00 Ext. 31010, 31012 y 31020.